



OFORD.: N°25664
Antecedentes.: Su consulta ingresada a este Servicio con
fecha 8 de septiembre de 2015.
Materia.: Responde consulta.
SGD.: N°2015110140939
Santiago, 20 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
TERMAS DE PUYEHUE S.A.
AV. VITACURA 2902 OF 1406 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta sobre el precio al que se pueden colocar las acciones de pago emitidas por la sociedad de su gerencia (la "Sociedad"), teniendo en consideración, entre otros factores que indica, que el valor libro de sus acciones es negativo y el valor promedio de los últimos traspaso accionarios, cumpla con señalarle lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las sociedades anónimas pueden emitir acciones de pago y ofrecerlas *"al precio que determine libremente la junta de accionistas"*. En razón de lo anterior, esta Superintendencia estima que, sin perjuicio de los antecedentes que indica en su consulta, no existen inconvenientes para que la Junta de Accionistas, cumpliendo los requisitos legales pertinentes, fije como precio de colocación de las nuevas acciones a emitir el valor de \$1.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, este Servicio estima relevante hacerle presente lo indicado en el primer inciso del artículo 63 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, el cual prescribe que *"No podrá hacerse oferta pública de valores por emisores que se encuentren en estado de insolvencia"*, y que *"deberá suspenderse la emisión de valores de oferta pública desde que el emisor cayera en insolvencia"*.

Cabe señalar que la infracción de la citada prohibición expone a los administradores de la sociedad que incurra en la misma, a la aplicación de las penas señaladas en el segundo inciso del referido artículo, además de las eventuales responsabilidades civiles y sanciones administrativas que correspondan.

PVC/ BMM wf 528753

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201525664540345PUUWnokTmuHdqYOIxEOVFodzjiXkrF